

Madrid, 31 de agosto de 2020.

DOMO ACTIVOS SOCIMI, S.A., (la “Sociedad”) en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (“MAB”), por medio de la presente pone en conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACION RELEVANTE

En fecha 27 de agosto de 2020 la Sociedad ha celebrado en primera convocatoria Junta General Extraordinaria de Accionistas con la concurrencia de los accionistas titulares de acciones representativas del 52,91% del total de las acciones en que se divide el capital social y se han adoptado los siguientes acuerdos:

- Aprobar, por unanimidad de los concurrentes, la suscripción del Contrato de Gestión con Domo Gestora de Viviendas SL modificado para adaptarlo a los cambios estatutarios realizados.
- Aprobar, por unanimidad de los concurrentes, dispensar al consejero DOMO GESTORA DE VIVIENDAS., S.L. de la obligación de abstenerse a realizar transacciones con la sociedad o cualquier otra conducta de las contenidas en el artículo 229 de la LSC en relación exclusivamente con la ejecución del contrato de gestión.
- Aprobar, por unanimidad de los concurrentes, dispensar al consejero MISTRAL IBERIA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. de la obligación de abstenerse a realizar transacciones con la sociedad o cualquier otra conducta de las contenidas en el artículo 229 de la LSC en relación exclusivamente con la ejecución del contrato de gestión.
- Aprobar, por unanimidad de los concurrentes, ratificar el nombramiento del consejero Don Juan José Pepa designado por cooptación por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 7 de julio de 2020 en sustitución de D. Enrique Guerra Pérez, que presentó su dimisión al Consejo de Administración el 7 de julio de 2020 por motivos personales.



- Aprobar, por unanimidad de los concurrentes, facultar a los señores consejeros, para, cada uno de ellos indistintamente, ejecuten los anteriores acuerdos y comparezcan ante Notario y eleven a público los anteriores acuerdos otorgando la correspondiente escritura y efectuando, en su caso si fuera preciso, las aclaraciones, correcciones, subsanaciones o modificaciones para adaptar el acuerdo a la calificación del Registrador hasta lograr la inscripción en el Registro Mercantil.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

D. Octavio Fernández de la Reguera Méndez
Secretario del Consejo de Administración
DOMO ACTIVOS SOCIMI, S.A.